MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 26 de enero de 2023.-

RESOLUCION IM 18/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 02/2023 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE "ARREGLO DE BAÑOS EXISTENTES Y CAMBIO DE TECHO EN LA ESCUELA MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ".-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 02/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, que justifica el llamado de "**ARREGLO DE BAÑOS EXISTENTES Y CAMBIO DE TECHO EN LA ESCUELA MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ**", que transcripto dice: ----------

Carmen del Paraná, 26 de enero de 2023.-

Dictamen de la UOC Nº 02/2023

Referente a la contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2023 "Arreglo de Baños Existentes y cambio de techo en la Escuela Mcal. Francisco Solano López".-

VISTAS:

El Memo Nº 01/2023 del Fiscal de Obras, donde sugiere realizar las obras en cuestión a través de un llamado a licitación por la Vía de la Excepción por urgencia impostergable, por tratarse de una obra que debió realizarse el año pasado, la cual no pudo llevarse a cabo por falta del proyecto, y; se recalca que en ese entonces, las instalaciones no acarreaban mucha urgencia,

Posteriormente, con el transcurrir de los meses, la problemática fue creciendo tal como lo refiere el Fiscal en su Memo Nº 01/2023;

En las fotografías adjuntadas, se puede observar la imperante necesidad de dar una solución a la muy peligrosa situación de la Institución educativa,

El Presupuesto con la descripción, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos solicitados para poder llevar a cabo LA OBRA EN CUESTIÓN.-

La disponibilidad presupuestaria con la cuenta la Institución Municipal,

La imperante necesidad de la Institución Educativa de disponer de las aulas afectadas por las obras, y la constante preocupación de los padres de familia, docentes de la Institución y de las autoridades comunales, en cuanto al peligro que representa la situación en la cual se encuentran dichas estructuras edilicias, ya desde hace mucho tiempo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en el Artículo 5º, reza los siguiente: Las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional,

Que, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el Artículo 17 establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.-

Que, lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc, *g)*

Municipalidad de Carmen del Paraná Secretaría General

Municipalidad de Carmen del Paraná INTENDENCIA

Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"

Que, el Art. 77 del Decreto Nº 2992/19 expresa "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".-

POR TANTO:

En estas condiciones y por los fundamentos expuestos más arriba, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmen del Paraná, sugiere la contratación por la Vía de Excepción Nº 01/2023 **"Arreglo de Baños Existentes y cambio de techo en la Escuela Mcal. Francisco Solano López",** teniendo en cuenta el mal estado y el peligro inminente que representa la estructura edilicia en cuestión, como así también la necesidad urgente de la Institución Educativa de utilizar las aulas afectadas por la obra.-.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de su superioridad.-

Volviendo a recalcar principalmente en que el arreglo no era urgente el año pasado, por ello, se esperaba contar con el proyecto y presupuesto respectivo para la realización de un llamado convencional, sin embargo, con el transcurrir del tiempo y el inicio de clases nuevamente surgió la necesidad de la urgencia en el arreglo, y por ello la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmen del Paraná, sugiere la contratación por la Vía de Excepción Nº 01/2023 **"Arreglo de Baños Existentes y cambio de techo en la Escuela Mcal. Francisco Solano López",**

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

1) **APROBAR,** el **Dictamen de la UOC N° 02/2023** del Procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2023 para la **"Arreglo de Baños Existentes y cambio de techo en la Escuela Mcal. Francisco Solano López"**.----------
2) **AUTORIZAR,** el proceso de Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2023 para la "**Arreglo de Baños Existentes y cambio de techo en la Escuela Mcal. Francisco Solano López**".----------
3) **COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.----------

Municipalidad de Carmen del Paraná – Secretaria General

SRA. LOURDES FERREIRA
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Carmen del Paraná – INTENDENCIA

SR. GERMAN G. GNEITING
INTENDENTE MUNICIPAL